



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



Medellín, 26/02/2020

Señora
ERICA MARIA MARIN
C.C 43.264.178
Dirección: Calle 73B N° 52 65
Teléfono: 3015130274, 3505138499
Email: erica921@hotmail.com; anibal05082013@hotmail.com
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2020010068179 del 24 de febrero de 2020.

En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placa **UZS61A**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT; la señora **ERICA MARIA MARIN**, se encuentra registrada como propietaria del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, la señora **ERICA MARIA MARIN**, es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro, interrumpir o exonerarla por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje)"**

Si el Organismo de Tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, y a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Ahora bien, teniendo en cuenta la narración de los hechos, la Administración le informa que de conformidad con la Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, se estableció que todo vehículo automotor, autorizado para circular por el territorio nacional, debe ser inscrito ante el organismo de Tránsito correspondiente en el Registro Nacional Automotor que lleva el Ministerio de Transporte; bajo estos parámetros, son las Oficinas de Tránsito, los obligados a administrar y llevar el registro de la información de los vehículos automotores inscritos en el Departamento de Antioquia, y a su vez de suministrar esta información a la Dirección de Rentas Departamentales, tal como lo establece el artículo 199 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-; en consecuencia, todas las actuaciones que se adelantan desde ésta Dirección que están relacionadas con el Impuesto sobre Vehículos Automotores, se realizan de acuerdo con la información que brindan las diferentes Oficinas de Tránsito.

A su vez, dispone el artículo 48 del Código Nacional de Tránsito Terrestre que es obligación de las autoridades judiciales informar a los organismos de Tránsito donde se encuentre matrícula un vehículo, de las decisiones adoptadas en relación con él, para su inscripción en el Registro Nacional Automotor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoría, así:

"ARTÍCULO 48. INFORMACIÓN AL REGISTRO NACIONAL. Las autoridades judiciales deberán informar al organismo de tránsito donde se encuentre matriculado un vehículo, de las decisiones adoptadas en relación con él, para su inscripción en el Registro Nacional Automotor, dentro de los





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



* 2 0 2 0 0 3 0 0 5 2 7 4 8 *

quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria. Así mismo las Autoridades Judiciales deberán verificar la propiedad del vehículo antes de tomar decisiones en relación con él."

Será claro, entonces, que es responsabilidad de la autoridad judicial informar el adelanto de este procedimiento que se lleva a cabo en razón a la extinción de dominio, en el Organismo de Tránsito en el cual se encuentra inscrito el vehículo y posteriormente informar a la Dirección de Rentas para aclarar el proceso de cobro fiscal que se lleva a cabo.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar, que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Vanessa Mejía Jaramillo 25/02/2020



472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	28/02/20	Fecha 2:	EXI / ES / NPD
Nombre del distribuidor:	Handy	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	CA	C.C.:	
Observaciones:	NE 73B	Observaciones:	

Nombre Razón Social: ERICA MARIA MARIN
 Dirección: CL 73 B 52 65
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Fecha admisión: 27/02/2020 15:35:53

472
 3338 000
CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo, Agencia de Mensajería O A 5 kg/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN
 Orden de servicio: 13300583
 Fecha Pre-Admisión: 27/02/2020 15:35:53



RA247145082CO

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia -Secretaria de Hacienda
 Dirección: Calle 42 B No. 52 100 piso 12 NIT/C.C.T.: 890900286
 Referencia: 2020030052748 Teléfono: 3839359 Código Postal: 050015237
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458

Nombre/ Razón Social: ERICA MARIA MARIN
 Dirección: CL 73 B 52 65
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 NE 73B CON
 Observaciones del cliente: 02

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 AE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora 2:00
 Fecha de entrega:
 Distribuidor: Handy
 C.C. Lolo
 Gestión de entrega:
 Ter 28720 2do

3333 458
 PO.MEDELLIN
 NOR-OCCIDENTE



3333458333000RA247145082CO

Principal Bogotá DC, Colombia Diagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co (Línea Nacional 01 8000 870) / tel contacto (57) 4720000. Min. Transporte. Lic. de carga 003200-04720 de mayo de 2014. No. DC. Res. Mensajería Express 02857 de 20 de noviembre de 2010.
 El usuario debe expresar constancia que todo contenido del contenido que encuentra publicado en la página web 472.com.co es de carácter personal para probar la entrega. Min. Envío. Para reportar algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.472.com.co